

INFORME COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022

ORDEN DEL DÍA:

Punto Único: Negociación de las convocatorias de acceso de los Grupos I y II, ordinaria y estabilización.

Las convocatorias de acceso por concurso(*) y por concurso-oposición, son las correspondientes a las OEP 2020/2021 (ordinario) y 2022 (estabilización)

() Por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*

USTEA mantiene la propuesta inicial para la fase de concurso, en iguales términos que para las convocatorias de los Grupos III, IV y V:

Un único baremo, partiendo del más favorable al personal laboral del VI Convenio Colectivo, para las dos convocatorias (estabilización y ordinaria) al objeto de dar mejor derecho de acceder a puestos de trabajo fijo al personal temporal de larga y media duración frente a participantes de otras administraciones y/o de fuera de ellas. Y por otra parte, agilizar la gestión de los procesos selectivos y dotar de homogeneidad en los baremos evitando un tratamiento diferenciado entre grupos. Cuestión que no se ha conseguido ya que hay múltiples y variados baremos, en función si se es de un grupo u otro, y si se participa en estabilización u ordinaria.

Las bases de la OEP ordinaria se mantienen conforme al borrador presentado en la reunión de la Comisión celebrada el pasado 25 de octubre.

Las bases de Estabilización 2022:

Incluye aquellas plazas afectadas por resoluciones judiciales cuya firmeza consta a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con anterioridad al 14 de noviembre de 2022, suponiendo una ampliación conforme a la Disposición Adicional Octava y la tasa adicional del 10% que permite el Decreto de la OEP (Según datos facilitados por la Administración un total de 1093 plazas afectadas)

El **plazo de solicitud**, será posterior a la publicación de la convocatoria: Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se habilitará el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la referida resolución en el citado Boletín Oficial, para cada categoría profesional.

Cambia la valoración con respecto a los méritos regulados para los grupos III, IV y V:
Experiencia profesional misma categoría ámbito VI Convenio:

Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía: 0,02 puntos por día.

b) **Experiencia profesional** en puestos cuyos **contenidos funcionales sean homólogos** a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas: **0,008 puntos por día**.

Antigüedad Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de **20 puntos**, a razón de **0,005 puntos por día**.

Otros méritos: máximo 5 puntos, pudiendo alcanzar esta puntuación en un sólo apartado, o por la suma de varios.

- Formación: - Máximo 10 cursos

0,05 puntos por hora sin pruebas de aptitud.

0,055 puntos por hora con pruebas de aptitud

- Titulación académica: 1 punto por cada titulación, hasta 5 puntos
- Superación de ejercicios para el acceso a la condición de laboral fijo en la categoría profesional a que se pretende acceder: 1 punto por cada ejercicio aprobado hasta 5 puntos

Se modifican los criterios de desempate. USTEA lo valora positivamente.

La calificación final no podrá superar los 89 puntos. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

a) Tiempo de experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Tiempo real de experiencia profesional, sin sujeción al límite máximo de la valoración del mérito que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Tiempo total de experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas privadas.

d) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal en todas las categorías profesionales en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal en todas las categorías profesionales en otras Administraciones Públicas.

f) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en la categoría profesional de que se trate sea de un sexo que se encuentre especialmente subrepresentado, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

Ante la petición conjunta de las otras OOSS de eliminar el cupo de discapacidad del proceso de estabilización y aplicarlo dicho cupo al ordinario, USTEA entiende que la Convocatoria debe contemplar su correspondiente cupo de discapacidad conforme a la norma legal, como no puede ser de otra manera. Al contrario, el hecho de no establecer ese cupo para personas discapacitadas, podría suponer una vulneración del artículo 14 de la Constitución Española, al no quedar garantizado los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Sobre la propuesta del resto de OOSS sobre la creación de “bolsas preferentes” entendemos que la BOLSA ÚNICA COMÚN debe ser la única, tal como su propio nombre indica y toda vez, que se han alcanzado acuerdos “unánimes” de publicar listados parciales para agilizar su puesta en marcha, prevista para el primer trimestre de 2023.

Por último, la Administración se compromete a remitir a las OOSS el listado de los códigos de las plazas afectadas y como ha venido informando en diferentes sesiones, la antigüedad reconocida del personal indefinido no fijo vendrá recogida en la HAD a fecha de solicitud de convocatoria, para lo que se está ultimando el trabajo.



USTEA
INTERSINDICAL
ANDALUZA
CONFEDERACIÓN